UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2880-CU-2017

Huancayo, 31 OCT 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto *el Oficio N° 0375-2017-DFZ/UNCP de fecha 05 de octubre de 2017 a través del cual el Decano de la Facultad de Zootecnia, remite Acta de Consejo de Facultad sobre ratificación docente, para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.*

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, *el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";*

Que, *el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;*

Que, *el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;*

Que, *mediante Oficio N° 0680-2017-VRAC-UNCP del 17 de octubre de 2017 la Vicerrectora Académica considerando el Acta de la comisión evaluadora de fecha 20.09.2017, el Acta de Consejo de Facultad de fecha 21.09.2017, da su conformidad a la ratificación indicada, al haber logrado el puntaje exigido y solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y*

De conformidad *a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de octubre de 2017;*

RESUELVE:

1° ***RATIFICAR*** *conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los siguientes docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP:*

FACULTAD DE ZOOTECNIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 Ing. WALTER ROLANDO OSCANOA CÓNDOR Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 2856-CU-2014 Puntaje Total 232.80	AUXILIAR a T.C.	A partir del 23.12.2016 hasta el 22.12.2019
2 Ing. SAÚL ESPINOZA MOLINA Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 2856-CU-2014 Puntaje Total 208.30	AUXILIAR a T.C.	A partir del 23.12.2016 hasta el 22.12.2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2880-CU-2017

2° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. *Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Portal Web/Oficina General de GTH/Oficina General de Planificación/./Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Zootecnia/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesado Archivo/jmq*